FONDO DE EMPLEADOS
FONDO ELITE

ACUERDO No. 001
Del 21 de mayo de 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL
REGLAMENTO PARA LA REVALORIZACIÓN DE LOS APORTES Y SU CAPITALIZACIÓN

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS FONDO ELITE en uso de sus atribuciones estatutarias contempladas en el artículo 56.

ACUERDA:

Establecer el siguiente reglamento de revalorización y capitalización de los aportes.

Artículo 1°. Aportes Sociales: Estatutariamente los asociados deberán comprometerse a hacer aportes sociales individuales.

Artículo 2°. Revalorización: Los aportes sociales individuales que hacen parte del patrimonio, pueden ser revalorizados y capitalizados anualmente hasta un tope máximo igual al IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior previa aprobación de la Asamblea General.

Para efectuar la revalorización de aportes, el fondo deberá calcular el monto promedio día/año de aportes de cada asociado, en el periodo correspondiente con el cual se hará la aplicación respectiva.

Artículo 3°. Fondo Revalorización de Aportes: La Asamblea General aprueba la constitución del Fondo para la revalorización de Aportes Sociales con recursos provenientes del remanente de los excedentes del ejercicio de cada año, aplicados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de este reglamento, si eventualmente quedare un saldo en el fondo para revalorización de aportes, éste servirá para futuras revalorizaciones.

Artículo 4°. Retiro de Asociados: En caso de retiro de asociados antes de diciembre de cada año, aplicará la revalorización de aportes teniendo en cuenta lo que apruebe la asamblea al cierre del ejercicio. La revalorización se hará, con base en la fecha de solicitud de retiro y el cálculo del monto promedio día/año aportado por el asociado.

Artículo 5°. Retención y Devolución de Aportes: Si al momento de la solicitud de retiro del asociado, la organización solidaria presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.

Este reglamento fue modificado y aprobado por la Junta Directiva en la sesión del 21 de mayo de 2020.

MARIA EUGENIA ANZOLA OSPINA
PRESIDENTE

ADRIANA GONZALEZ OROZCO
SECRETARIO